

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 598

Impreso el día 15 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2016

COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Nuevo** plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Disposición (95-S.-2015.)

Seminara. – Alejandro Snopek. – Marcelo A. Sorgente. – Ricardo A. Spinozzi.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2015.

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego –ley 26.216–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de septiembre de 2016.

Luis A. Petri. – Luciano A. Laspina. – Waldo E. Wolff. – Diego L. Bossio. – Carlos M. Kunkel. – Marco Lavagna. – Luis M. Pastori. – Daniel R. Kroneberger. – Alicia M. Ciciliani. – Eduardo P. Amadeo. – Mario D. Barletta. – Miguel Á. Bazze. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Franco A. Caviglia. – Luis F. Cigogna. – Ana I. Copes. – Eduardo A. Fabiani. – Jorge D. Franco. – Facundo Garretón. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Alejandro A. Grandinetti. – Anabella R. Hers Cabral. – Manuel H. Juárez. – Daniel A. Lipovetzky. – Ana Llanos Massa. – Hugo M. Marcucci. – Gustavo J. Martínez Campos. – Pedro R. Miranda. – Cecilia Moreau. – Adriana M. Nazario. – Marcela F. Passo. – José L. Patiño. – Claudia M. Rucci. – Eduardo J.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por la ley 26.216, prorrogado por el decreto 560, de fecha 3 de abril de 2008, y por las leyes 26.520, 26.644, 26.792 y 26.919.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego –ley 26.216–, y no observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, resuelven dar curso favorable al dictamen que antecede.

* Art. 108 del reglamento.

Luis A. Petri.